



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
: : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO****Administración provincial****GOBIERNO CIVIL***Circular.*

Tesorería - Contaduría de Hacienda de la provincia de León. — *Anuncio.*

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Obras públicas. — *Anuncio.*

Distrito forestal de León. — *Subastas de caza.*

Sección provincial de Estadística de León — *Estadística de las elecciones de Concejales de 12 de Abril de 1931.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Ana Diez Canseco y Berjón.*

*Otro idem por D. Eligio Moratiel Yugueros.*

*Edictos de Juzgados.*

*Requisitorias.*

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA****CIRCULAR**

Observándose que la mayoría de las peticiones y reclamaciones que se dirigen al Ministerio de la Gobernación, tanto por escrito como por telégrafo, lo son directamente, de orden del mismo, se hace saber a todas las Autoridades y Corporaciones dependientes de la misma y a los particulares, que al comunicarse con dicho Ministerio, lo harán por conducto de este Gobierno civil, con la advertencia de que las peticiones y reclamaciones que continúan recibiendo en dicho Centro, serán vistas cuando no perjudique al servicio normal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento a telegrama circular del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

León, 16 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,

*Juan Donoso-Cortés*

**Recaudación de contribuciones  
de la provincia de León****Zona de Valencia de Don Juan***Ayuntamiento de Villamañán*

Don Guillermo Guzmán Centeno, Auxiliar del arriendo de contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra D. Florentino Santander Garcés, por el concepto de utilidades del capital, correspondiente a los años de 1927 al 1931, cuyo domicilio para esta agencia es desconocido, y no conociendo el que suscribe, ni el Excmo. Ayuntamiento de esta villa el domicilio de dicho señor ni de sus herederos, en su caso, y de conformidad en lo ordenado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se acuerda la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, comparezca el D. Florentino Santandea, o sus herederos, en esta oficina recaudadora, a fin de satisfacer los débitos que existen para con la Hacienda, o señalen su domicilio o hacer la designación de representante.

Villamañán, 11 de Enero de 1932.

—El Auxiliar, Guillermo Guzmán.

## OBRAS PÚBLICAS

## PROVINCIA DE LEÓN

RELACION nominal de propietarios de fincas a quienes en todo o parte han de ser ocupadas en el término municipal de Boca de Huérgano, con la construcción del trozo primero de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales.

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE de terreno	Nombre del colono o arrendatario	Vecindad
1	Cipriana Canal.....	Portilla.....	Cereales.....	La misma...	Portilla
2	Ramón de la Vega.....	Idem.....	Huerto.....	El mismo...	Idem
3	Felipe Canal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
4	José Martínez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
5	Prima Riega.....	Bilbao.....	Idem.....	Idem.....	Idem
6	Ignacio Vargas.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
7	Cosme Campollo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
8	Juan Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
9	Teodoro Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
10	José Martínez Prieto.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
11	Pascuala Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
12	Agustín Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
13	Emilia Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
14	José Martínez Riega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
15	Francisco Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
16	Primo Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
17	Serapio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
18	Carlos Andrés.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
19	José Martínez Martínez.....	Idem.....	Huerta.....	Idem.....	Idem
20	Diego Riega.....	Idem.....	Huerto.....	Idem.....	Idem
21	Carlos Andrés.....	Idem.....	Corral y cuadra.....	Idem.....	Idem
22	Diego Riega.....	Idem.....	Cuadra.....	Idem.....	Idem
23	Eulalia Martínez.....	Idem.....	Casa y antojano.....	Idem.....	Idem
24	Ildefonso Compadre.....	Idem.....	Cuadra.....	Idem.....	Idem
25	Ignacio Vargas.....	Idem.....	Casa.....	Idem.....	Idem
26	Tomás Lozano.....	Idem.....	Casa y cuadra.....	Idem.....	Idem
27	Rogelio Riega.....	Idem.....	Antojano.....	Idem.....	Idem
28	Tomás Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
29	Cruz Lozano.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
30	Esteban Antón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
31	Trinidad Maestro.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
32	Elías Baeza.....	Madrid.....	Idem.....	Idem.....	Idem
33	Carlos Andrés.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
34	Ignacio Vargas.....	Idem.....	Casa y cuadra.....	Idem.....	Idem
35	Agustín Compadre.....	Idem.....	Cuadra.....	Idem.....	Idem
36	Cruz Lozano.....	Idem.....	Idem y antojano.....	Idem.....	Idem
37	Ignacio Vargas.....	Idem.....	Idem idem.....	Idem.....	Idem
38	Pablo Martínez.....	Idem.....	Antojano.....	Idem.....	Idem
39	Lázaro Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
40	Agustín Compadre.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
41	Fructuoso Martínez.....	Pedrosa.....	Idem.....	Idem.....	Idem
42	Teodoro Compadre.....	Portilla.....	Cuadra y antojano.....	Idem.....	Idem
43	Máximo Antón.....	Idem.....	Huerto.....	Idem.....	Idem
44	Luisa Riega.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
45	Pablo Martínez Riega.....	Idem.....	Solar.....	Idem.....	Idem
46	Rogelio Riega.....	Idem.....	Prado.....	Idem.....	Idem
47	Ignacio Vargas.....	Idem.....	Huerto.....	Idem.....	Idem
48	Zacarías Antón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
49	Eus: aquio Díez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
50	Serapia Domínguez.....	Cubillas de los Oteros.....	Idem.....	Idem.....	Idem
51	Cipriana Canal.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
52	Julián Compadre.....	Buenos Aires.....	Idem.....	Idem.....	Idem
53	Ignacio Vargas.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
54	José Martínez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
55	Primo Compadre.....	Idem.....	Cereales y muro.....	Idem.....	Idem
56	Terreno común.....				
57	María Blanco.....	Portilla.....	Cereales.....	Idem.....	Idem



Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE de terreno	Número del colono o arrendatario	Vecindad
58	Venancio Riega	Portilla	Cereales	El mismo	Portilla
59	Carlos Andrés	Idem	Idem	Idem	Idem
60	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
61	Eustaquio Díez	Idem	Idem	Idem	Idem
62	Carlos Andrés	Idem	Idem	Idem	Idem
63	Estanislao Valbuena	Idem	Idem	Idem	Idem
64	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
65	Serapio Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
66	Ildefonso Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
67	María Blanco y Eduvigés González	Idem y León	Idem	Idem	Idem
68	Gregoria Martínez	Portilla	Idem	Idem	Idem
69	Andrea Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
70	Zacarías Antón	Idem	Idem	Idem	Idem
71	Atanasio Riega	Idem	Idem	Idem	Idem
72	José Martínez Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
73	Anacleto Martínez Martínez	Idem	Prado	Idem	Idem
74	Francisco Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem
75	Eustasio Díez	Idem	Cereales	Idem	Idem
76	Tomás Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Juan Andrés	Idem	Idem	Idem	Idem
78	José Martínez Prieto	Idem	Idem	Idem	Idem
79	Ildefonso Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Ignacio Vargas	Idem	Idem	Idem	Idem
81	Agustín Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
82	Benjamín Domínguez	Cubillas de los Oteros	Idem	Idem	Idem
83	Ignacio Vargas	Portilla	Idem	Idem	Idem
84	Cruz Lozano	Idem	Idem	Idem	Idem
85	Fermin Domínguez	Idem	Idem	Idem	Idem
86	Serapio Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
87	Teófilo Suero	Idem	Idem	Idem	Idem
88	Eduvigés González	León	Idem	Idem	Idem
89	Agustín Compadre	Portilla	Idem	Idem	Idem
90	Anacleto Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
91	Venancio Riega	Idem	Cauce	Idem	Idem
92	María Blanco	Idem	Prado	Idem	Idem
93	Venancio Riego	Idem	Idem	Idem	Idem
94	María Blanco	Idem	Cereales	Idem	Idem
95	Eduvigén González	León	Idem	Idem	Idem
96	Eustaquio Díez	Portilla	Idem	Idem	Idem
97	Tirso Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
98	Ignacio Vargas	Idem	Idem	Idem	Idem
99	Julián Compadre	Buenos Aires	Idem	Idem	Idem
100	Diego Riega	Portilla	Idem	Idem	Idem
101	Zacarias Antón	Idem	Prado	Idem	Idem
102	Gregorio Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
103	Serapio Ruiz	Idem	Idem	Idem	Idem
104	Indalecio Llamas	Idem	Cereales	Idem	Idem
105	Eustaquio Díez	Idem	Idem	Idem	Idem
106	Benigno Riega	Idem	Idem	Idem	Idem
107	Paulino Prieto	Salio	Idem	Idem	Idem
108	Ildefonso Compadre	Portilla	Idem	Idem	Idem
109	Andrea Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
110	Teodoro Compadre	Idem	Muro	Idem	Idem
111	Cipriana Canal	Idem	Cereales	Idem	Idem
112	Tirso Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
113	Gregoria Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem
114	Prima Riega	Bilbao	Idem	Idem	Idem
115	Primo Compadre	Portilla	Idem	Idem	Idem
116	Gregoria Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
117	Agustín Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
118	Joaquín Compadre	Idem	Idem	Idem	Idem
119	Zacarías Antón	Idem	Idem	Idem	Idem
120	Cauce de riego				

Número de orden	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	CLASE de terreno	Nombre del colono o arrendatario	Vecindad
121	Julián Compadre.....	Buenos Aires...	Prado.....	El mismo....	Portilla
122	Eustasio Diez.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
123	Zacarías Antón.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
124	Fructuoso Canal.....	Llánaves.....	Idem.....	Idem.....	Idem
125	Eustaquio Diez.....	Portilla.....	Idem.....	Idem.....	Idem
126	Estanislao Valbuena.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
127	Eulalia Martínez ..	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
128	Isidro Canal.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
129	Serapio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
130	Gregoria Martínez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
131	Serapio Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem
132	Cosme Campollo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem

Lo que se hace público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas, presenten sus oposiciones dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según previene el art. 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

León, 11 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, *Juan Donoso Cortés*.

### Sección provincial de Estadística de León

#### *Estadística de las elecciones de Concejales de 12 de Abril de 1931*

El día 19 de Diciembre último, dirigí un pliego certificado a todos los Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, conteniendo circular suscrita por mí en la que se solicitaba que se cubriesen los cuestionarios que se acompañaban con los datos concernientes a las elecciones de Concejales verificadas en 12 de Abril y las que tuvieron lugar con posterioridad en los Ayuntamientos en que aquellas fueron anuladas.

Y como quiera que apesar del tiempo transcurrido, son varios los Sres. Presidentes de las Juntas que no me han remitido cubiertos los mencionados cuestionarios, se advierte a los que figuren en la relación que se acompaña, que de no remitirme los cuestionarios cubiertos en el plazo improrrogable de cinco días, que se les comunicará una conminación de multa y el nombramiento de un comisionado que recoja el cuestionario o cuestionarios, dejados de remitir, a costa de los respectivos Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

León, 16 de Enero de 1932.—El Jefe de Estadística, *José Lemes*.

#### *Relación que se cita*

Arganza.  
Armunia.  
Barrios de Salas (Los).  
Burgo Ranero (El).  
Bustillo del Páramo.  
Calzada del Coto.  
Candín.  
Carucedo.  
Castrofuerte.  
Escobar de Campos.  
Fabero.  
Garrafe de Torío.  
Grajal de Campos.  
Igüña.  
Magaz de Cepeda.  
Noceda.  
Pajares de los Oteros.  
Ponferrada.  
Priaranza del Bierzo.  
Quintana y Congosto.  
Rabanal del Camino.  
Robla (La).  
San Adrián del Valle.  
San Andrés del Rabanedo.  
Santa Marina del Rey.  
Valdepolo.  
Valderas.  
Vallecillo.  
Vegaquemada.  
Villablino.  
Villabraz.  
Villamañán.

Villamartin de Don Sancho.  
Villamoratiel de las Matas.  
Villaquilambre.

### JUNTA DE CLASIFICACION DE LA CAJA DE RECLUTA DE LEON NUMERO 56

Conforme dispone el artículo 105 del Reglamento de reclutamiento, los Sres. Alcaldes de la provincia remitirán en la 2.<sup>a</sup> quincena del mes actual, relación nominal de los mozos que residan en el extranjero y cuya residencia y domicilio sean conocidos, datos que harán constar con toda claridad, haciendo presente a sus familiares que la fecha de presentación ante los Consulados es desde el 1.<sup>o</sup> del actual al 30 de Abril, según dispone el artículo 163 de dicho Reglamento, por tanto los certificados que se reciban con fecha posterior a esta última, serán devueltos y declarados prófugos los mozos a quienes se refieran.

Igualmente remitirán copia del acta de alistamiento con el fin de comprobar si están alistados por el orden alfabético que indica la orden circular de 14 de Diciembre 1925.

León, 14 de Enero de 1932.—El Teniente Coronel Jefe, *Honorino Martínez*.



## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

EJECUCION del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1931 a 1932 aprobado por Orden de 3 de Sebpre. de 1931

## PRIMERAS SUBASTAS DE CAZA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de Caza que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Concejos de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo tanto para la celebración de estos actos, como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la edición del Boletín Oficial del día 13 de Octubre de 1931.

Número del monte	AYUNTAMIENTOS	PERTENENCIA	Duración del arriendo	Tasación anual — Pesetas	FECHA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			Presupuesto de indemnizaciones anuales — Ptas. Cts.
					M E S	Día	Hora	
40	Rabanal del Camino.....	Villar de Ciervos.....	10 años	60	Febrero....	14	10	50
65	Villagatón.....	Brañuelas y Villagatón..	Idem	300	Idem.....	14	10	75
66	Idem.....	Los Barrios de Nistoso .	Idem	50	Idem.....	14	12	40
289	Albares de la Ribera .....	Fonfría, Poibueno y Mataveneros.....	Idem	50	Idem.....	21	12	50
254	Vegarienza .....	Villadepán.....	Idem	25	Idem.....	14	10	25
331	Encinedo .....	La Baña.....	Idem	150	Idem.....	2	10	75
338	Idem .....	Idem.....	Idem	90	Idem.....	2	11	60
352	Igüeña.....	Los Montes .....	Idem	40	Idem.....	21	12	40
354	Idem.....	Idem.....	Idem	75	Idem.....	21	12,30	60
369	Noceda.....	Robledo de las Traviesas.	Idem	40	Idem.....	14	12	40
372	Idem.....	San Justo.....	Idem	60	Idem.....	14	10	45
375	Idem.....	Robledo de las Traviesas.	Idem	60	Idem.....	14	12,30	45
378	Páramo del Sil.....	Primout.....	Idem	75	Idem.....	16	10	60
380	Idem.....	Páramo del Sil.....	Idem	125	Idem.....	16	12	75
399	Toreno.....	Pardamaza.....	Idem	25	Idem.....	15	12	25
404	Idem.....	Santa Marina .....	Idem	40	Idem.....	15	10	40
407	Idem.....	Idem.....	Idem	45	Idem.....	15	10,30	40
405	Idem.....	Villar de las Traviesas ..	Idem	40	Idem.....	14	12	40
410	Idem.....	Toreno.....	Idem	30	Idem.....	14	10	25
413	Idem.....	Idem.....	Idem	50	Idem.....	14	10,30	40
414	Idem.....	Pardamaza .....	Idem	60	Idem.....	15	12,30	50
458	Sabero.....	Saelices.....	5 años.	25	Idem.....	14	11	20
459	Idem.....	Sotillos.....	Idem	25	Idem.....	14	10	20
460	Idem.....	Sabero.....	Idem	25	Idem.....	14	14	20
461	Cistierna.....	Santa Olaja.....	Idem	25	Idem.....	21	10,30	20
462	Sabero .....	Saelices.....	Idem	10	Idem.....	14	11,30	10
463	Idem.....	Olleros.....	Idem	25	Idem.....	14	12,30	20
515	Reyero.....	Reyero.....	10 años	35	Idem.....	14	10	25
519	Idem.....	Pallide .....	Idem	30	Idem.....	14	11,30	25
525	Riaño.....	Horcadas .....	Idem	30	Idem.....	21	10	25
520	Reyero.....	Primajas.....	Idem	30	Idem.....	14	13	25
526	Riaño.....	Horcadas .....	Idem	25	Idem.....	21	10,30	20
528	Idem.....	Carande.....	Idem	30	Idem.....	21	11,30	25
529	Idem.....	Riaño y La Puerta .....	Idem	50	Idem.....	21	14	30
558	Vegamián.....	Valdehuesa.....	Idem	20	Idem.....	21	10	15
594	Cebanico.....	Mondreganes.....	Idem	100	Idem.....	14	10	90
618	Boñar.....	Voznuevo.....	Idem	25	Idem.....	14	10	20
623	Idem .....	Adrados.....	Idem	35	Idem.....	14	12	30
635	Cármenes.....	Valverdín .....	Idem	25	Idem.....	14		20
640	Idem.....	Rodillazo.....	Idem	25	Idem.....	14	10	20

En el caso de no quedar adjudicada alguna de las subastas comprendidas en el presente anuncio, se celebrará por segunda vez a los ocho días de las fechas expresadas, en los mismos sitios y horas indicadas, rigiendo también los tipos de tasación señalados para la primera subasta.

León, 13 de Enero de 1932.-- El Ingeniero jefe accidental, Julio Izquierdo.

TESORERIA DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de las contribuciones de esta provincia, con fecha 13 del actual, participa a esta Tesorería haber nombrado Recaudadores Auxiliares de la misma y con residencia en esta capital, a don Emiliano Valdés Quintero, D. Marcelino Mazo Burón y D. Mariano Alonso Burón, debiendo considerarse los actos de los nombrados como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien dependen.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL, a los afectos del artículo 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 14 de Enero de 1932.—El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a las ocho horas del día 7 de Febrero, al cierre definitivo del alistamiento y el día 21 de Febrero, a la misma hora, a exponer lo que les convenga en el acto de la declaración y clasificación de soldados que tendrá lugar en dicho día y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia a dichos actos les parará el perjuicio a que haya lugar, y que el presente edicto sustituye las citaciones ordenadas por el Reglamento.

*Relación que se cita*

Emiliano Juan de Pablos Díez, hijo de Ramón e Ines.

José Sánchez Visa, de Eladio y Felisa.

Lisardo Blanco Llamazares, de Fernando y Matilde.

Antonio Marcelino Lomas Recio, de Anibal y Florinda.

Agustín Saez de Prado, de Pedro y Gregoria.

Pedro del Río Martínez, de Pedro y María.

Celedonio Durán Vicente, de Agustín e Hipolita.

Vicente Fernández del Pino, de Emiliano y María.

Amable Bermejo Rodriguez, de Miguel y Emilia.

Luis Rodriguez Pascual, de Florentino y Herminia.

Pascasio Lomas Díez, de Pascasio y Consuelo.

Aurelio Rodriguez Arenes, de Jesús y Antonina.

José García Palacios, de Gabriel y María.

Sabero, 15 de Enero de 1932.—El Alcalde, Valentín Díez.

*Ayuntamiento de  
Villamandos*

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión que celebró en el día 9 del actual, y de conformidad con lo establecido en los arts. 483 y 489 del Estatuto municipal, acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades de este municipio para el año actual, habiendo sido designados los señores siguientes:

*Parte real*

D. Anastasio Huerga Cadenas, rústica.

D. Lucinio Lorenzana Redondo, por urbana.

D. Rafael de Paz García, por industrial.

D. José Huerga Astorga, forastero por rústica.

*Parte personal*

D. Pedro García Páramo, cura párroco.

D. Eufemiano Cadenas Lozano, por rústica.

D. Eugenio Huega Borrego, por urbana.

D. Vicente López Díez, por industrial.

Lo que se hace público para que en el término de siete días como dispone el artículo 489 puedan formularse reclamaciones.

Villamandos, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Rodrigo Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 9 del actual, acordó proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, recayendo los nombramientos a favor de los señores siguientes:

*Parte real*

Don Fabián Gallego Villa, mayor contribuyente por rústica.

Don Donato Pastrana González, por urbana.

Don Olegario Fernández Sandoval, por industrial.

Don José S. Fernández Chicarro, por rústica, fuera del término.

*Parte personal*

*Parroquia de Santa Cruz*

Don Antidio Villafañe Sandoval, cura párroco.

Don Doroteo Prieto Reguera, por rústica.

Don Guillermo Gallego Santos, por urbana.

Don Saturnino Martínez Martínez, por industrial.

*Parroquia de La Asunción*

Don Pedro Vázquez, cura párroco.

Don Ginés Caballero Prieto, por rústica.

Don Alberto García Díez, por urbana.

*Parroquia de San Pedro Apóstol*

Don Tertuliano Martínez, cura párroco.

Don Eduardo Alvarez Lozano, por rústica.

Don Ricardo Santos Gallego, por urbana.

Don Policarpo Luengos Barrientos, por industrial.

*Parroquia de San Miguel Arcángel*

Don Pedro Díez y Díez, cura párroco.



Don Nicolás Vega Alonso, por rústica.

Don Lorenzo Lozano Reguera, por urbana.

Don Marciano García Cañón, por industrial.

Matadeón de los Oteros, 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, Baudilio Gallego.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1932, queda expuesto al público por término de quince días, para que durante dicho plazo y otros quince más, puedan interponerse reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Asimismo quedan expuestas por el mismo plazo las ordenanzas municipales aprobadas para la exacción de arbitrios municipales.

Cacabelos, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Lucio Diez.

#### Ayuntamiento de Truchas

Formado por el Ayuntamiento el reparto de carnes y bebidas para cubrir la cantidad consignada en el presupuesto como ingresos en el ejercicio actual, cuyo reparto se ha hecho por el sistema de cuota fija en virtud de las facultades que al Ayuntamiento confiere el artículo 5.º de la carta municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, en cuyo plazo se admitirán todas las reclamaciones que se formulen por los contribuyentes, haciéndoles saber que, transcurrido el período de exposición se considerará como concertado con la administración municipal y exento de fiscalización a todo aquel que acepte la cuota asignada o que no manifieste expresamente lo contrario y que dicha administración fiscalizará y exigirá el pago con sujeción estricta a lo prescrito por las Ordenanzas municipales a todos los que manifiesten no estar conformes con cuota asignada.

Formada la relación de familias con derecho a la asistencia gratuita médica farmacéutica durante el año de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Truchas, 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, Angel Morán.

#### Ayuntamiento de Astorga

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 del corriente mes, acordó por unanimidad nombrar Agente ejecutivo de este Ayuntamiento para el cobro de las exacciones fijadas en las Ordenanzas del mismo a D. Angel Romo Tocino.

Astorga, 14 de Enero de 1932.—El Alcalde, Miguel Carro.

#### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Designados por este Ayuntamiento en sesión de 10 del actual, los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal, las que se han de encarregar de la formación del repartimiento general de utilidades para el año de 1932, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de ocho días, puedan los vecinos y forasteros a quienes afecta entablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabreros del Río, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Miguel Alvarez.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por D.ª Ana Diez Canseco y Berjón, mayor de edad, viuda y vecina de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de esta capital de primero del pasado mes de Octubre, por el que se acordó sacar a subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública lindante con una finca propiedad de

la solicitante y sita en la calle de Férrez Galdós, dicho acuerdo anula otro tomado por la Corporación en 24 de Septiembre de 1925, en el que se adjudicó a la peticionaria la expresada parcela como colindante de mejor derecho, y por providencia del día de hoy se ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que puedan tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 11 de Enero de 1932.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancha.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal por D. Eligio Moratíel Yugueros, mayor de edad y vecino de Sahechores de Rueda, a quien representa el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Junta vecinal de dicho pueblo de 10 Diciembre del pasado año, declarándole responsable de 2.752 pesetas 20 céntimos, por inversiones de fondos, correspondiente a la Junta, de los años 1929 y 1930, este Tribunal en providencia del día de hoy ha acordado anunciar por medio del presente edicto que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieran coadyuvar a la Administración.

Dado en León, a 12 de Enero de 1932. El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Antonio Lancha.

#### Juzgado municipal de Santovenia de la Valdoncina

Don Vicente Diez Villanueva, Juez municipal de Santovenia de la Valdoncina.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado por renuncia del que se hallaba en posesión y de conformidad a

las disposiciones vigentes se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus instancias y demás documentos debidamente reintegrados en este Juzgado o en el de primera instancia de León.

Se hace constar que este municipio consta de 1.276 habitantes de hecho y 1.280 de derecho.

Santovenia de la Valdovina, 12 de Enero de 1932.—El Juez, Vicente Díez.

-----  
*Juzgado de primera instancia de  
Villafranca del Bierzo*

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el juicio seguido en este Juzgado conforme al vigente Código del Trabajo, y a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su cabeza y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo y Enero ocho de mil novecientos treinta y dos, el Sr. D. Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con vista de estos autos de juicio seguido conforme al vigente Código del Trabajo, a instancia del obrero Ligorio Gómez Macías, casado, mayor de edad, herrero y vecino de Barosa, contra D. José Martínez Rodríguez, industrial, mayor de edad y vecino de Toral de los Vados, sobre que éste sea condenado a abonar a aquél la cantidad de mil setecientas una pesetas.

Fallo.—Que no estimando probada la acción, debo absolver y absuelvo al demandado D. José Martínez Rodríguez, y hágase saber a las partes el derecho de interponer recurso de revisión o casación, dentro de los diez días siguientes; notificando esta resolución al demandado en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Vázquez Tamames.—Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa estando celebrando audiencia pública, doy fe.—Ante mí, José F. Díaz.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. José Martínez Rodríguez, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Villafranca del Bierzo y Enero doce de mil novecientos treinta y dos.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, José F. Díaz.

-----  
*Juzgado municipal  
de Santa Marina del Rey*

Don Fernando González Vélez, Juez municipal de Santa Marina del Rey.

Hago saber: Que en este Juzgado y por resultar desierta en concurso de traslado, se halla vacante la plaza de Secretario suplente, de este Juzgado, que debe ser provista en turno libre, con arreglo a las disposiciones de la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes lo solicitarán por medio de instancia a mi dirigida, debidamente reintegrada y con los documentos a que hace referencia el artículo 13 del Reglamento citado, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene, según el último censo 1.604 habitantes de hecho y 1.655 de derecho; que la plaza que se anuncia no tiene otra retribución que la del arancel, y que se exigirá con todo rigor el deber de residencia, restringiéndose las licencias a lo indispensable, no siendo concedidas mientras no quede debidamente atendido el servicio, por lo que se ruega a los que no se propongan desempeñar efectivamente el cargo, se abstengan de solicitarlo.

Dado en Santa Marina del Rey, a 8 de Enero de 1932.—El Juez municipal, Fernando González.

*Requisitorias*

Garrido Díaz, Laureano; natural de Pola de Naviana, vecino de Gijón, de 42 años de edad, de estado casado, profesión albañil, hijo de José y Ramona, comparecerá en término de diez días, siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, al objeto de ser reducido a prisión decretada por la Ilma. Audiencia de León, en el sumario que contra el mismo se sigue con el número 56, de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Vecilla, 11 de Enero de 1932.—El Juez, Gonzalo F. Valladares.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

Conde Lorenzo, Antonio, de 18 años de edad, hijo de Antonio y María, de estado soltero, profesión marinero, natural y vecino de La Coruña, con residencia en Sahagún, procesado en la causa núm. 168 del año de 1927 instruída en el Juzgado de instrucción de La Bañeza, por el delito de tentativa de hurto, comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de hacerle saber las penas para él pedidas por el Ministerio Fiscal, consistentes en 125 pesetas de multa y las costas, con las cuales se ha conformado su defensa y manifieste si se ratifica o no en tal conformidad, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 11 de Enero de 1932.—El Juez de instrucción, Joaquín de la Riva.—El Secretario, Santiago Martínez.

LEON

Imp. de la Diputación provincial